

Viernes, 30 de junio de 2023

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

##### ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación presupuestaria 1/2023.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/2023, del presupuesto en vigor, modalidad créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1622	227.00	TROE/ Servicio de recogida y tratamiento de basuras	0,00 €	56.438,27 €	56.438,27 €
		TOTAL	0,00 €	56.438,27 €	56.438,27 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:



Viernes, 30 de junio de 2023

## Conceptos de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	56.438,27 €
			TOTAL INGRESOS	56.438,27 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hervás, 27 de junio de 2023  
Vanesa Barbero Mártil  
PRESIDENTA EN FUNCIONES

